



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Presidencia N° 097-2019-IPD/P

Lima, 31 de julio de 2019

VISTOS: El Informe N° 699-2019-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 3984-2019-OGA/IPD emitido por la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir en Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital, el cual comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; dictando para tal efecto las normas y procedimientos en dicha materia;

Que, los artículos 47 y 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, señalan que la Secretaría de Gobierno Digital es el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de formular y proponer políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas, lineamientos y estrategias en materia de Informática y de Gobierno Electrónico, y ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Informática, mediante la formulación y aprobación de normas, directivas y lineamientos que permitan el cumplimiento de sus objetivos;

Que, con Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, detallando las funciones que, como mínimo, debe cumplir;

Que, en tal sentido, mediante Resolución de Presidencia N° 129-2018-IPD/P, de fecha 27 de junio de 2018, se aprobó la conformación del Comité de Gobierno Digital del Instituto Peruano del Deporte, integrado por los siguientes miembros:

- Gerente General, en representación del titular de la entidad.
- Jefe de la Oficina General de Administración, como Líder de Gobierno Digital.
- Jefe de la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración.
- Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración.
- Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo.
- Servidor de la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración, como Oficial de Seguridad de la Información.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM se modificaron los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, a fin de establecer acciones para fortalecer las competencias del Comité de Gobierno Digital en materia de gestión documental y seguridad de la información e incorporar las funciones vinculadas a la gestión documental, interoperabilidad, gobernanza de datos, identidad digital y seguridad de la información al Comité de Gobierno Digital;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Memorando N° 3984-2019-OGA/IPD, de fecha 23 de julio de 2019, la Oficina General de Administración advirtió que las modificaciones efectuadas por el ente rector en materia de gobierno digital, a través de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, han determinado la necesidad de reconstituir el Comité de Gobierno Digital del Instituto Peruano del Deporte y restablecer sus competencias;

Que, mediante Informe N° 699-2019-OAJ/IPD, de fecha 23 de julio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la reconstitución del Comité de Gobierno Digital del Instituto Peruano del Deporte, así como el restablecimiento de sus funciones, se ajustan al marco normativo desarrollado precedentemente; por lo tanto, corresponde emitirse el acto resolutorio que modifique los artículos 1 y 2 de la Resolución de Presidencia N° 129-2018-IPD/P, de fecha 27 de junio de 2018, que aprobaron la conformación del Comité de Gobierno Digital y el establecimiento de sus funciones, respectivamente;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias;

Con el visto de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los artículos 1° y 2° de la Resolución de Presidencia N° 129-2018-IPD/P, de fecha 27 de junio de 2018, quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Gobierno Digital del Instituto Peruano del Deporte, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

- Gerente General, en representación del titular de la entidad.
- Representante de la Gerencia General, como Líder de Gobierno Digital.
- Jefe de la Oficina General de Administración.
- Jefe de la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración.
- Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración.
- Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo.
- Servidor de la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración, como Oficial de Seguridad de la Información.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación.

Artículo 2°.- Encargar al Comité conformado en el artículo precedente, las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

(MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.

- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.



Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte que forman parte del Comité de Gobierno Digital, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SEBASTIAN ENRIQUE SUILO LOPEZ
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

